

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0055-RE**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Carla Alejandra Dávalos Benítez

**Gerente Administrativa Financiera**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, la Carta Magna establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

**Que**, el artículo 315 ibídem señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 16 de abril del 2010;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115, sobre la certificación presupuestaria, señala que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, en el artículo 271, sobre el traspaso de partidas, indica que será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

**Que**, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 4, establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el Capítulo I Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas Sección II Del Directorio, Art. 134 Deberes y Atribuciones del Directorio, señala en literal e), Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0055-RE**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

**Que**, en el artículo 142 del referido Código, en los siguientes literales se detallan los deberes y atribuciones del Gerente General, “(...) c. Aprobar y ejecutar los programas de obras, mejoras y ampliaciones, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los instrumentos de planificación de la empresa pública metropolitana;

*d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero;*

*e. Autorizar los traspasos, aumentos y reducciones de crédito en el Presupuesto General de la empresa pública metropolitana; (...)"*

**Que**, el numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto del Acuerdo No. 103 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas señala: “(...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado....”;

**Que**, de conformidad con el Art. 17 Traspaso de partidas, de la Resolución EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, señala que: ”(...) El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación autorice, gestione y suscriba los actos administrativos y de simple administración que se requieran para autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, en observancia de las Normas Técnicas emitidas al respecto por las autoridades competentes.

*Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa. (...)"*

**Que**, mediante Resolución 02-SD-13-2024 de 26 de diciembre de 2024 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales resolvió aprobar el Presupuesto General y Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 cuyo techo presupuestario es de USD.13.310.143,00.

**Que**, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria con memorando y ficha técnica de reforma y reprogramaciones al POA remitidas al Gerente de Planificación Estratégica y esta a su vez entregada a la Gerente Administrativa Financiera, generaron la necesidad de modificación al Presupuesto y POA, con la finalidad de cubrir requerimientos institucionales:

Memorando	Fecha	Unidad Administrativa	Suscripto	Cargo	Concepto
EPMSA-GSA-2025-0243-ME	21/05/2025	Gerencia de Seguridad Aeroportuaria	Lcda. Sandra López	Gerente de Seguridad Aeroportuaria	Modificación entre partidas

**Que**, el Gerente de Planificación Estratégica aprobó los requerimientos de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria considerando la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas, requerimientos solicitados a través del memorando detallado en el considerando anterior, así como la ficha de reforma y reprogramaciones al POA adjunta, la cual contiene la información que permitió operativizar las referidas modificaciones presupuestarias, generando la resolución respectiva.

Memorando	Fecha	Unidad Administrativa	Resolución
EPMSA-GPE-2025-0263-ME	21/05/2025	Gerencia de Seguridad Aeroportuaria	EPMSA-GPP-040



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0055-RE**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

Visto, el Informe de sustento de modificaciones al presupuesto emitido con fecha 21 de mayo de 2025, cuyo informe en memorando EPMSA-DF-2025-0638-ME por el que la Dirección Financiera señala entre otros:

*“(...) Las actividades que forman parte de estas modificaciones presupuestarias, no alteran el techo presupuestario del programa. / “... Recomendaciones para su expedición / En consideración al requerimiento de la Gerencia de Planificación Estratégica en referencia al memorando emitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, las modificaciones solicitadas, permitirán cubrir las necesidades institucionales de contar con los recursos suficientes para proceder con los requerimientos realizados, con base en la documentación y en consideración que dichas modificaciones solicitadas, no alteran el techo presupuestario de los programas, es procedente continuar con las modificaciones presupuestarias (...)”.* (énfasis añadido)

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar y aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias para la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria por un valor de USD. 2.000,00 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento; y, cumplir con las actividades planificadas, cuyos incrementos y disminuciones se detalla a continuación:

En consideración al requerimiento de la Gerencia de Planificación Estratégica en referencia al memorando emitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, las modificaciones solicitadas, permitirán cubrir las necesidades institucionales de contar con los recursos suficientes para proceder con los requerimientos realizados, con base en la documentación y en consideración que dichas modificaciones solicitadas, no alteran el techo presupuestario de los programas, es procedente continuar con las modificaciones presupuestarias.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	DESCRIPCIÓN	C_AUX2	NOMBRE AUXILIAR 2	C_AUX4	NOMBRE AUXILIAR 4
67010200000000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENC	2.000,00		EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DE EDIFICACIONES	202	SEGURIDAD	508	RECURSOS PROPIOS
63081300000000	REPUESTOS Y ACCESORIOS		-2.000,00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SEIS EQUIPOS DE RAYOS X Y DOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA RAPISCAN SYSTEMS DE LA EPMSA - CORRECTIVO	202	SEGURIDAD	508	RECURSOS PROPIOS
	<b>TOTALES</b>	<b>2.000,00</b>	<b>-2.000,00</b>					

**Segundo.-** De la ejecución de esta Resolución, encárguese al Director Financiero de la EPMSA.

**Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción de la misma.



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0055-RE**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez

**Gerente Administrativa Financiera**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- 2. EPMSA-GSA-2025-0243-ME (nuevo).pdf
- 2.2 reforma gsa nro. 040-signed.pdf
- EPMSA-GPE-2025-0263-ME.pdf
- EPMSA-DF-2025-0638-ME.pdf
- informe\_de\_sustento-signed-11-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Sandra Marivel López Bone

**Gerente de Seguridad Aeroportuaria**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Sergio Yamni Tamayo Piedra

**Gerente de Planificación Estratégica**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE  
PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Maria Soledad Velasquez Chico

**Secretaria/Recepcionista -EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN FINANCIERA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Tecnóloga

Jéssica Jomayra Cobos Hernández

**Analista de Documentación y Archivo 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Fabián Alejandro Santamaría Benalcazar

**Analista de Promoción de Inversiones 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN FINANCIERA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

Nancy Ximena Freile Arauz

**Especialista de Presupuesto**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN FINANCIERA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

**Asistente de Dirección o Gerencias**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0055-RE**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

NUT: GADDMQ-2024-815599

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Nancy Ximena Freile Arauz	EPMSA-DF	2025-05-21
Elaborado por: Fabián Alejandro Santamaría Benalcazar	EPMSA-DF	2025-05-21
Revisado por: Francisco Vallejo López	EPMSA-DF	2025-05-21

